



Resolución Directoral

Miraflores, 17 de JUNIO de 2021

VISTO:

El Expediente N° 21-007267-001 que contiene el Informe N° 061-2021-OE-HEJCU emitido por la Jefa de la Oficina de Economía, el Memorandum N° 460-2021-HEJCU-OEA emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y el Informe N° 090-2021-OEPP-HEJCU de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien, a su vez, remite el Informe Técnico N° 045-2021-EOM-OEPP-HEJCU emitido por la Coordinadora del Equipo de Organización y Modernización de la citada oficina del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26842 - Ley General de la Salud, se estableció que la protección de la salud es de interés público y por tanto, es responsabilidad del Estado, regularla, vigilarla y promoverla. Del mismo modo se estableció que el Ministerio de Salud diseña y organiza procesos organizacionales de dirección, operación y apoyo, las mismas que deben implementar las estrategias de mediano plazo, así como que los subprocesos y actividades componentes se modifican en función de las innovaciones tecnológicas y la reformulación de los objetivos estratégicos.

Con base a lo señalado, mediante Resolución Secretarial N° 063-2020-MINSA, de fecha 28 de mayo de 2020, el Ministerio de Salud aprobó la Directiva Administrativa N° 288-MINSA/2020/OGPPM: Lineamientos para la implementación de la Gestión por Procesos en Salud (aplicable a sus órganos adscritos) el cual tiene como finalidad implementar la gestión por procesos en el Ministerio de Salud, para brindar productos (bienes y servicios) de maneras eficaz y eficiente a los ciudadanos.

Que, el literal e4 del numeral 6.3.1 de la precitada Directiva estableció que el Manual de Procesos y Procedimientos es elaborado por el responsable del proceso. Luego es aprobado por resolución de la máxima autoridad administrativa de la institución previa opinión técnica favorable de la Oficina de Organización y Modernización de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización o la que haga sus veces.

Que, el **manual de procesos y procedimientos** es un documento técnico de gestión institucional que contiene la descripción de los procesos; asimismo, instruye e informa en forma detallada las actividades que se siguen en la ejecución de los procesos de último nivel (también llamados procedimientos); Dicho manual debe ser visado por el responsable de los procedimientos y por la Oficina de Planeamiento y Modernización o la que haga sus veces y aprobado mediante resolución direccional.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del HEJCU, cuyo artículo 19° establece que la Oficina de Economía es la unidad orgánica encargada de lograr que se cuente con los recursos económicos y financieros necesarios y en la oportunidad requerida, para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y funcionales del hospital.





Que, mediante Informe N° 061-2021-OE-HEJCU, de fecha 02 de junio de 2021, la Jefa de la Oficina de Economía elaboró y remitió, debidamente visado, el Manual de Procesos y Procedimientos de Gestión Financiera de la Oficina de Economía, a la Oficina Ejecutiva de Administración, a fin de continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo.



Que, el Manual de Procesos y Procedimientos de Gestión Financiera de la Oficina de Economía tiene como uno de sus objetivos documentar los procesos y procedimientos a cargo de la Oficina de Economía, de gestión financiera a fin de que sirva de base para establecer lineamientos que orienten y proporcionen criterios técnicos uniformes que faciliten la implementación de la gestión por procesos en el hospital.



Que, mediante Informe N° 090-2021-OEPP-HEJCU, de fecha 10 de junio de 2021, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe Técnico N° 045-2021-EOM-OEPP-HEJCU elaborado por la Coordinadora del Equipo de Organización y Modernización de la citada oficina, quien, a su vez, emite opinión técnica favorable respecto del Manual de Procesos y Procedimientos de Gestión Financiera de la Oficina de Economía.

Que, estando a lo propuesto por la Jefa de la Oficina de Economía, del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración y a la opinión de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto resulta pertinente aprobar el Manual de Procesos y Procedimientos de Gestión Financiera de la Oficina de Economía, del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.



Contando con el visado de la Jefa de la Oficina de Economía, del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, y de la Resolución Ministerial N° 1040-2019-MINSA y la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA-/DVMPAS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el **Manual de Procesos y Procedimientos de Gestión Financiera de la Oficina de Economía, del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa**, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR al responsable de la Oficina de Economía la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, aplicación y cumplimiento del manual aprobado.

ARTÍCULO 3.- DEJAR SIN EFECTO toda resolución que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO 4.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

LJPE/MSC/JETA/MRIA/LCD/ysm

Distribución:

- Dirección General
- Of. Ejecutiva de Administración.
- Of. de Planeamiento y Presupuesto
- Of. de Economía
- Of. Asesoría Jurídica
- Of. Comunicaciones
- Archivo



MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

.....
Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director General
CMP. 9633 RNE 2547